

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0016-R

Guayaquil, 14 de marzo de 2022

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GNFC - 2022 - 0095 - M de fecha 11 de marzo de 2022, la Ing. Andrea Solange Plúa Cárdenas, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones Encargada, manifiesta a la Gerencia General, en su parte pertinente lo siguiente:

“...se solicita la delegación con voz y voto para que la funcionaria Luz Riera Chanaluiza, participe en la Convocatoria a Asamblea de Obligacionistas de Tenedores

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0016-R

Guayaquil, 14 de marzo de 2022

de Obligaciones emitidas por la Compañía INDUSTRIA DACAR CIA. LTDA., a realizarse el día jueves 17 de marzo de 2022, a las 12h00pm, mediante videoconferencia. (...)

Al respecto, se informa que la CFN B. P mantiene en su portafolio de inversiones un monto de USD 264,631.85 en títulos valores emitidos por Industrias Dacar Cía. Ltda., conforme se detalla a continuación: (...)

El objetivo de la presente convocatoria y del punto a tratar, es la reforma del estatuto por ampliación de objeto social que requiere realizar el emisor Industrias Dacar Cía. Ltda. Al respecto se acompaña el pronunciamiento de la Calificadora de Riesgos Global Ratings, que indica:

"De acuerdo con la información proporcionada, es opinión de GlobalRatings Calificadora de Riesgos S.A. que no se prevé alteración alguna en la generación de recursos para cumplir en tiempo y en monto las obligaciones emanadas de la emisión, efecto de este cambio de objeto social. Por lo contrario, se prevé un incremento en los ingresos operacionales, derivado de las ampliaciones y nuevas líneas de negocio descrita en el objeto social. Por lo tanto, no hay un impacto sobre las calificaciones vigentes de los instrumentos emitidos por la compañía."

Por lo expuesto, se recomienda la participación de CFN BP en esta asamblea y que el funcionario delegado se pronuncie a favor del orden del día a tratar."

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 006 - 2022 del 09 de febrero de 2022, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la economista Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General designado, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2022 - 111 del 10 de febrero de 2022, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Estefanía Padilla Suquilanda, califica la

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0016-R

Guayaquil, 14 de marzo de 2022

idoneidad legal de la economista Virna Alicia Rossi Flores, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 09 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución GETH - 2022 - AP - 108 del 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Virna Alicia Rossi Flores, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular. En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a **Luz Marlene Riera Chanaluísa, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO. - Asista con voz y voto a la **ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE TENEDORES DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DACAR CIA. LTDA.**, a realizarse el día jueves 17 de marzo de 2022, a las 12h00; mediante videoconferencia, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la empresa emisora.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0016-R

Guayaquil, 14 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b.p.-gnfc-2022-0095-m.pdf
- convocatoria_asamblea_industria_dacar-marzo_17-20220018636001647263858.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Elsie María Larrea Argudo
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/el